

## COMITÉ ACADÉMICO

### PROPUESTA DE REFORMA

El Comité Académico aprueba la propuesta de reforma del Procedimiento para la Evaluación de Directores de Unidades Académicas.

### **Procedimiento para la Evaluación de Directores de Unidades Académicas**

Al término de dos años de su gestión, el director de la unidad académica presentará ante el consejo académico, en sesión a la que asistirá el director divisional, un informe sobre la unidad que contendrá:

1. Situación de la unidad al inicio de su gestión.
2. Principales logros durante su gestión (con especial referencia a las recomendaciones del Comité Académico y a las metas anuales de la unidad).
3. En relación con las recomendaciones formuladas por el Comité Académico y a los Planes Estratégicos, puntos no suficientemente desarrollados.
4. Situación actual de la unidad.
5. Plan bianual de mejora de la unidad.  
Para la preparación de este informe, la secretaría del Comité Académico enviará oportunamente un recordatorio al director, al Consejo Académico y al director divisional, acompañado de las recomendaciones del comité, si las hubiera, de la información estadística disponible y de las metas anuales registradas para la unidad.

28-febrero-2009

## Universidad Iberoamericana

Con base en el informe del director de la unidad, la información proveniente de otras entidades a las que la unidad presta sus servicios, la que proporcionen las direcciones de apoyo y otras fuentes que considere convenientes, el director divisional, utilizando la Guía de Evaluación de Unidades Académicas, presentará al Comité Académico una descripción de la situación de la unidad académica, una propuesta de recomendaciones para su mejoramiento y una apreciación sobre la gestión del director de la misma.

A partir de los elementos presentados por el director divisional, el Comité Académico acordará las recomendaciones que juzgue convenientes para el mejoramiento de la unidad y de su dirección, y turnará el acuerdo al Rector.

Con base en la evaluación del Comité Académico, el Rector podrá renovar el nombramiento, en cuyo caso el secretario del comité le hará llegar al director y al consejo académico las nuevas recomendaciones.

En caso de que el director no fuese nombrado para un nuevo período de dos años, se seguirá el Procedimiento para presentar candidatos a Directores de Unidades Académicas.

(Sesión N° 808 del 29 de enero de 2009)